



POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/2-

Asunción, 07 de noviembre de 2023

VISTO: La solicitud de la Responsable de la Implementación MECIP, según Memorándum DNM-MECIP N° 37/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por el cual se solicita acto administrativo de actualización de la conformación de Integrantes del Equipo Técnico MECIP en la Dirección Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizado en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015".

Que, la Resolución AGP N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno – MECIP 2015 y se disponen medidas tendientes para la Implementación en la Dirección Nacional de Migraciones".

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, el Memorándum DNM-DGE N° 339/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, en la cual designa representantes de la Dirección General de Extranjeros, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DGMM N° 138/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, en la cual ratifica la designación del representante de la Dirección General de Movimiento Migratorio, para el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DNM-DGAI N° 62/2023, de fecha 20 de octubre de 2023 y DNM-DGAI N° 65/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, por los cuales se designan a representantes de la Dirección General de Asuntos Internacionales, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DNM-DAJ N° 38/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, en la cual designa a representantes de la Dirección de Asesoría Jurídica, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum S.G N° 91/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, en la cual ratifica la designación de los representantes de la Secretaría General, para el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DTIC N° 311/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, en la cual se ratifica designación de los representantes para el equipo técnico MECIP, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

Que, la providencia de la Dirección de Gabinete de fecha 20 de octubre de 2023, en la cual ratifica la designación de su representante, para el equipo técnico MECIP.

Que, la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 23 de octubre de 2023, en la cual designa a representantes para el Comité de Riesgo MECIP.

Que, la providencia de la Dirección de Gestión y Talento Humano, de fecha 20 de octubre de 2023, en la cual ratifica la designación de su representante.

Que, el artículo 79 de la Ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, "...3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria.", "4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento..." y "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".



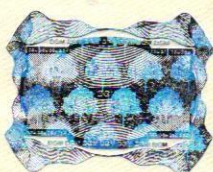
DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M N° 1313

D17043

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-2/-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el **EQUIPO TÉCNICO MECIP**: -----

- | | |
|----------------------|------------------------------------|
| 1) Maricel Santacruz | 9) Rissieri Filártiga |
| 2) Víctor Palazón | 10) Alicia Fornerón |
| 3) Ismael Mármol | 11) Mariela Fretes |
| 4) Rafael Orrego | 12) Norma Ríos |
| 5) Leyla García | 13) Micaela Aguilera |
| 6) Nehemias Careaga | 14) Rocío Arzamendia |
| 7) Ramón Rolón | 15) Peggy Patricia Benítez Barreto |
| 8) Zunilda Arguello | |

Artículo 2° **ESTABLECER** roles y responsabilidades del Equipo Técnico MECIP: -----

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo la orientación del representante de cada Dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
6. El Equipo Técnico MECIP debe reunirse las veces que sea necesaria y dejar evidencias de dicha reunión.
7. Los integrantes del Equipo Técnico MECIP recibirá la invitación para asistir a la reunión de trabajo convocada por el Equipo de trabajo MECIP.
8. Los integrantes del Equipo Técnico MECIP tienen el compromiso de asistir a las reuniones convocadas, en adelante no permitirán representante en lo posible, a menos que se trate de un imprevisto de carácter ineludible en el día acordado.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación del contenido y alcance de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones anteriores. -----

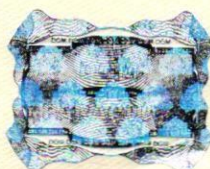
Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



17043